ACTA N° 10/18

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN

ID N° 343.727 EXP. N° 310.481

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, la Magistrada Elsa Rumak, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles y el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, designados por Resolución N°02 del cuatro de enero del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución N° 131 del siete de junio del dos mil dieciocho, para evaluar las ofertas del llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha 26 de junio del año dos mil dieciocho, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"**, en el cual se dio a conocer las ofertas según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 19/18.-

2. Verificación de Documentación presentada: Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	THYSSENKRUPP	RENFE S.A.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]*	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 1500
Recibí hoy: 12 JUL 2018
Hora: 16:40
Firma: Aloides Benítez K.
Admin.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	**NO APLICA**	**NO APLICA**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC		
c) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente		
d) Patente Municipal Vigente		
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*		
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
VI. Documentos legales para Oferentes en Consorcio		
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persna fisica domiciliada en la Repùblica del Paraguay debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguar deberá presentar los documentosrequeridos para Oferentes en el apartado (III) precedente.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
b) Original o fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intencion de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato, en el que se indicara con precision los puntos establecidos en el articulo 48, incisos 2º y 3º del Derecho Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intencion debera hallarse instrumentado, como minimo en un documento privado con certificacion de firmas por Escribano Pùblico. El Consorcio constituido debera estar formalizado por Escritura Pùblica. *		
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intencion de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura publica por cada miembro del consorcio (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.		
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formaizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en : 1) un poder suficiente otorgado por escritura publica por la Empresa Lìder del consorcio (no es necesario que este insvcripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la Empresa Lider, que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.		

V. Otros Documentos		
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a Mantenimiento de Ascensores, con volumenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro d elos años 2015,2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los años 2014, 2015, 2016.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada por Escribano Público del Certificado de ser Centro Autorizado de Servicio y/o tener la Certificación para operar sobre los equipos, provisión de partes y/o repuestos genuinos de la línea Thyssen Krupp.	CUMPLE	NO CUMPLE
*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentacion posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. **Observacion :** Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstate las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.		

3. <u>Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres</u>:

- **THYSSENKRUPP Elevadores S.R.L.** no presenta certificado de origen nacional expedido por el M.I.C (Margen de preferencia).
- **RENFE S.A.** no presenta certificado de origen nacional expedido por el M.I.C. (Margen de preferencia). No presenta copia autenticada por escribano público del certificado de ser Centro Autorizado de Servicios y/o tener la Certificación para operar sobre los equipos, provisión de partes y/o repuestos genuinos de la Línea Thyssenkrupp.

Análisis del Comité de Evaluación:

- El Comité ha verificado y efectivamente la empresa THYSSENKRUPP Elevadores no presenta el certificado de origen nacional expedido por el M.I.C.; también se ha verificado que el certificado de cumplimiento tributario presentado no estaba vigente al momento de la apertura de sobres y por último el documento que acredita que la empresa es un centro autorizado para operar sobre los equipos de la línea Thyssenkrupp no está autenticado por escribano público es una copia simple la que presentan.
- Este Comité ha verificado y efectivamente la empresa RENFE S.A. no presenta certificado de origen nacional expedido por el M.I.C y tampoco posee el documento que acredite que la empresa es Centro Autorizado de Servicios y/o la certificación para operar sobre los equipos, provisión de partes y/o repuestos genuinos de la línea Thyssenkrupp.

4. <u>Observaciones del Comité de Evaluación</u>:

Dando cumplimiento al art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados y teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Sobres, este Comité procede a remitir notas a los diferentes oferentes a fin de que en un plazo considerable se sirvan remitir la documentación formal faltante, según detalle a continuación:

a) ***RENFE S.A:*** En fecha 29 de junio del 2018 se remitió una nota solicitando:
- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.
- Copia autenticada por Escribano Público del Certificado de ser Centro Autorizado de Servicios y/o tener la certificación para operar sobre los equipos, provisión de partes y/o repuestos genuinos de la línea Thyssenkrupp.
- Se solicitó la composición de 22 ítems cuyos precios estaban fuera del rango de precios referenciales permitidos por la DNCP.

Esta nota fue contestada dentro del plazo establecido, la empresa informa que no cuenta con la Autorización del Fabricante; mencionan que no han gestionado el Certificado de Origen Nacional ante el MIC, puesto que la no presentación no será motivo de descalificación, pero no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.

Con respecto a la composición de precios solicitada los mismos aclaran que dicho pedido no corresponde debido a que los precios ofertados están dentro del rango del 30% y que los precios referenciales que aparecen en la nota enviada no corresponden a los que aparecen en el portal.

En referencia a esta aclaración hemos verificado la planilla y efectivamente hubo un error involuntario al trasladar los precios referenciales a la planilla de verificación.

La empresa RENFE S.A cumple con la totalidad de los precios ofertados, todos se encuentran dentro de los límites establecidos por la DNCP.

b) ***THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.:*** En fecha 5 de julio del 2018 se remitió una nota solicitando:

- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.
- Copia autenticada por Escribano Público del Certificado de ser Centro Autorizado de Servicios y/o tener la certificación para operar sobre los equipos, provisión de partes y/o repuestos genuinos de la línea Thyssenkrupp.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la apertura de sobres.

Esta nota fue contestada dentro del plazo establecido, la empresa ha remitido la totalidad de la documentación requerida; a excepción del Certificado de Origen Nacional que menciona que no poseen debido a que los equipos, partes y piezas no son de producción nacional.

Análisis de este Comité

Este comité procedió a verificar toda la documentación formal solicitada, comprobando que la empresa **RENFE S.A.** que presenta la oferta más baja, no cumple con la totalidad de los documentos formales solicitados.

La empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L**. cumple con toda la documentación requerida en el PBC pero es propicio aclarar que existe una diferencia en la planilla de precios en cuanto a los ítems a partir del ítem Nº 157 hasta el 185 pero la diferencia se encuentra en el orden de los ítems no existe diferencia en cuanto al precio ofertado con el precio referencial y se encuentran la totalidad de los ítems solicitados en el presente llamado, esto se refleja en la sumatoria total donde el monto total de referencia coincide con el monto total ofertado por la mencionada empresa; por lo tanto este Comité toma como válidos los precios de cada ítem ofertado aclarando que en el Contrato deberán estar ordenados como figura en el Pliego.

5) Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03. Constatando que:

THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.:

a) ***Lina Mercedes Flores Riveros con C. I. Nº 953.385,*** *no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

b) ***Joel Carraro Dos Anjos con C. I. Nº 8.196.823,*** *no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

c) ***Cynthia Noelia Méndez Blanco Terra con C.I Nº 2.590.198-4,*** *no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

Por tanto, teniendo en cuenta que la empresa que presenta la oferta más baja **RENFE S.A.** no posee la Autorización del Fabricante para operar sobre los equipos y la provisión de repuestos genuinos de la línea THYSSENKRUPP la misma queda descalificada. La segunda oferta más baja que si cumple con todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones es **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, por lo tanto, los Miembros del Comité de Evaluación:

A) Recomiendan adjudicar la **"CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN", a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** con **RUC Nº 80025240-3**, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 y un monto máximo de Gs.100.000.000 y por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y

Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los Miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve horas.

.....
Abog. Elsa Rumak.
Miembro del Trib. de Apelac. Lab.

.....
Abog. Zully Aca Velázquez
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

.....
Abog. César Cáceres.
Miembro del Trib. de Apelac. CyC.

.....
Cpn Oscar Tomás Ibarra
Técnico Sección "Presupuesto y Contabilidad"

No firma por estar de viaje
.....
Msc. Ing. Iván Talavera
Jefe Sección "Servicios Generales"

.....
Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles"

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION ID N° 344 451 EXP. N° 309 027

INDICES MINIMOS REQUERIDOS	LIQUIDEZ	1	Igual o mayor a
	ENDEUDAMIENTO	0,8	No mayor de
	RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO	

OFERENTE	RATIO		CALCULO					
			2014		2015		2016	
THYSSENKRUPP	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	14.536.562.494	1,96155273	21.728.991.534	22,01019729	22.234.795.951	2,971249108
		PASIVO CORRIENTE	7.410.742.662		987.223.842		7.483.315.988	
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	7.410.742.662	0,44829739	9.875.223.842	0,454472258	7.483.315.988	0,327106769
		ACTIVO TOTAL	16.530.862.818		21.728.991.534		22.877.288.686	
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	800.455.823	0,60184648	1.101.437.845	0,82814876	3.470.956.821	2,609742
		CAPITAL	1.330.000.000		1.330.000.000		1.330.000.000	

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Itapúa
ADMINISTRACION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CPN. Oscar T. Ibarra
Téc. – Presup. y Contabilidad

Ministerio de Hacienda
SSEAF
Simarh-Legajos
RRLPER04

Página: 1 / 1
Fecha: 10/07/2018
Hora: 10:40:56

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2018 hasta 2018

Nivel desde:0 Nivel hasta: 99 Entidad desde: 0 Entidad hasta: 999 Objeto de Gasto desde: 0 Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0 Fuente de F. hasta: 99 C.I. desde: 8196823 C.I. hasta: 8196823

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe

Ministerio de Hacienda
SSEAF
Simarh-Legajos
RRLPER04

Página: 1 / 1
Fecha: 10/07/2018
Hora: 10:43:11

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2018 hasta 2018

Nivel desde:0 Nivel hasta: 99 Entidad desde: 0 Entidad hasta: 999 Objeto de Gasto desde: 0 Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0 Fuente de F. hasta: 99 C.I. desde: 2590198 C.I. hasta: 2590198

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe

Ministerio de Hacienda
SSEAF
Simarh-Legajos
RRLPER04

Página: 1 / 1
Fecha: 10/07/2018
Hora: 10:43:40

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2018 hasta 2018

Nivel desde:0 Nivel hasta: 99 Entidad desde: 0 Entidad hasta: 999 Objeto de Gasto desde: 0 Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0 Fuente de F. hasta: 99 C.I. desde: 953385 C.I. hasta: 953385

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe